



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0126-2024-UNDC**

San Vicente de Cañete, 09 de abril de 2024

**VISTO:** FUT de fecha 27 de marzo de 2024, OFICIO N°094-2024/UNDC/FCA-EPA/MHTC de fecha 02 de abril de 2024, OFICIO N° 080-2024/UNDC/FCA-DAA/MAÑA de fecha 02 de abril de 2024, OFICIO N°172-2024/UNDC/FCA/LAAB de fecha 02 de abril de 2024.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante FUT de fecha 27 de marzo de 2024, Estudiantes de la Carrera Profesional de Agronomía, solicitan a la Vicepresidencia Académica, la apertura de de otro grupo académico para el curso de OLERICULTURA del VIII ciclo del Plan de Estudios 2016, ya que por motivo de aforo no pudieron concretar su matrícula en el semestre académico 2024-I.

Que, mediante OFICIO N°094-2024/UNDC/FCA-EPA/MHTC de fecha 02 de abril de 2024, Dr. Mario Humberto Taípe Cancho, Responsable (e) de la Escuela Profesional de Agronomía – UNDC, solicita al Departamento Académico Facultad de Ciencias Agrarias la aprobación mediante acto resolutorio de la apertura de otro grupo académico para el curso de OLERICULTURA del VIII ciclo del Plan 2016, considerando la solicitud emitida por los estudiantes quienes no pudieron matricularse en dicho curso por falta de aforo.

Que, mediante OFICIO N° 080-2024/UNDC/FCA-DAA/MAÑA de fecha 02 de abril de 2024, el Dr. Manuel Alfredo Ñique Álvarez, Responsable del Departamento Académico Facultad de Ciencias Agrarias, comunica a la Facultad de Ciencias Agrarias, la solicitud de apertura de otro grupo académico para el curso de OLERICULTURA del VIII ciclo del Plan de Estudios 2016, que estará a cargo del docente Carlos Eusebio Cabrera Vigil, en el siguiente horario: Jueves de 8:00 a.m. a 11:45 a.m.

Que, mediante OFICIO N°172-2024/UNDC/FCA/LAAB de fecha 02 de abril de 2024, el Dr. Luis Armando Álvarez Bernaola, Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita a la Vicepresidencia Académica la apertura de otro grupo académico para el curso de OLERICULTURA del VIII ciclo del Plan de Estudios 2016, considerando la solicitud emitida por los estudiantes quienes no pudieron matricularse en dicho curso por falta de aforo.

**RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0126-2024-UNDC**

San Vicente de Cañete, 09 de abril de 2024

Por lo antes expuesto se sugiere encomendar la carga lectiva al docente Carlos Eusebio Cabrera Vigil, en el siguiente horario: Jueves de 8:00 a.m. a 11:45 a.m.

ASIGNATURAS (Horas)	CICLO (Turno)	CARGA ACADÉMICA	HORARIO ASIGNADO	PROPUESTA
Olericultura (G - B)	VIII (M)	5	Jueves de 08:00 a 11:45	Carlos Eusebio Cabrera Vigil
<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>5</b>		

Analizado el presente expediente esta Vicepresidencia Académica determina que es factible aprobar la apertura de otro grupo académico para el curso de OLERICULTURA del VIII ciclo del Plan de Estudios 2016, considerando la solicitud emitida por los estudiantes quienes no pudieron matricularse en dicho curso por falta de aforo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas encada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la apertura de otro grupo académico para el curso de OLERICULTURA del VIII ciclo del Plan de Estudios 2016.

ASIGNATURAS (Horas)	CICLO (Turno)	CARGA ACADÉMICA	HORARIO ASIGNADO	PROPUESTA
Olericultura (G - B)	VIII (M)	5	Jueves de 08:00 a 11:45	Carlos Eusebio Cabrera Vigil
<b>TOTAL DE HORAS LECTIVAS</b>		<b>5</b>		



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0126-2024-UNDC**

San Vicente de Cañete, 09 de abril de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR** a la carga lectiva del docente Carlos Eusebio Cabrera Vigil la asignatura de Olericultura ( G-B) de 5 horas en el siguiente horario: Jueves de 8:00 a.m. a 11:45 a.m.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Académica efectuar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**  
**Vicepresidente Académico de la UNDC**

**Distribución**

- Dirección de Gestión Académica
- Escuela Profesional
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo  
RHPH/yma